

**DECRETO N° 0688**

**NEUQUÉN, 19 JUL 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6117-O-05, originado en la presentación efectuada por el agente ORTEGA EDUARDO RUBÉN, L.P. N° 4638; y

**CONSIDERANDO:**


Que a través de la misma interpone formal recurso administrativo de revisión en vía jerárquica a los fines de que en esta instancia se decrete la nulidad de la Resolución N° 0175/05, mediante la cual el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social rechaza el reclamo administrativo oportunamente impetrado;

Que da por reproducido en esta instancia todo y cada uno de los términos vertidos en su escrito inicial, remitiéndose a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos oportunamente y de los cuales se desprende con toda claridad la legitimidad de su requisitoria y, en base a los mismos, solicita acoja favorablemente lo petitionado y ordene en consecuencia enderezar la conducta administrativa, conforme a lo reclamado;

Que, además, a los fines de resolver el presente recurso, solicita se agreguen para su valoración los Expedientes OE N° 7859-O-04 y OE N° 8691-O-04;

Que obra en la documentación fotocopia de la Resolución N° 0175 de fecha 25 de abril de 2005, por la cual se rechazan los reclamos administrativos interpuestos por el agente ORTEGA EDUARDO RUBÉN, L.P. N° 4638, mediante los cuales intima al Municipio a restablecer sus condiciones de trabajo y se le abonen los salarios caídos desde julio de 2003; de acuerdo a lo expuesto en los Dictámenes N°s. 498/04 y 500/04 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en los considerandos de la norma legal y según lo requerido por la Dirección de Personal por Informe N° 827/04;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, se expide por Dictamen N° 0048/05, manifestando que el presentante interpone a fs. 1 recurso jerárquico contra la Resolución N° 0175/05 de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; que de su lectura surge que el mismo es una reiteración del recurso interpuesto el día 17 de agosto de 2004 y, que tramitado por Expediente OE

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Gobierno y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén



Nº 8691-O-04, concluyera con el dictado de la norma atacada;

Que en la presentación de fs. 1 no se acreditan hechos nuevos, ni se impugna la actuación administrativa que diera por resultado la Resolución cuestionada;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 500/04, a fs. 10/11 del Expediente OE Nº 7859-O-04, y Dictamen Nº 498/04, a fs. 18 del Expediente OE Nº 8691-O-04, ha expresado fundadamente su opinión en el sentido que corresponde rechazar la pretensión del reclamante;

Que por todo lo expuesto, sugiere rechazar el reclamo interpuesto, contra la Resolución Nº 0175/05;

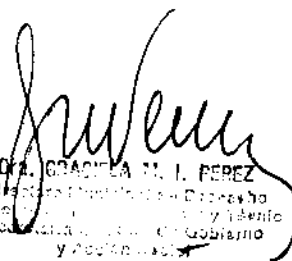
Que por Informe Nº 369/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal mediante la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el agente ORTEGA EDUARDO RUBÉN, L.P. Nº 4638, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen Nº 0048/05-;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el ----- agente **ORTEGA EDUARDO RUBÉN, L.P. Nº 4638**, por el cual solicita se decrete la nulidad de la Resolución Nº 0175/05 mediante la cual el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social rechaza el reclamo administrativo oportunamente impetrado; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales en Dictamen Nº 0048/05

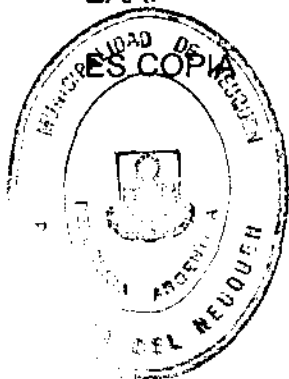
  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gestión y Asesoría  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 369/05.-


**Artículo 2º)** Por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos, notifíquese fehacientemente al nombrado del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EAA.-



FDO) QUIROGA  
YANES.-

  
Dña. SOLEDAD M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Desarrollo  
Subsecretaría de Gestión Social y Territorial  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1526  
Fecha: 29/07/05